

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CARTAGENA

TASLADO EN LISTA

PROCESO	ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE	KAREN RODRIGUEZ GARCIA
DEMANDADO	JHON CORTINA AYOLA
MATERIA	TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

FECHA DE VENCIMIENTO 18 DE MARZO DE 2024

RADICACION 13001311000420190020600

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 9 DE LA LEY 2213 DE 2022, SE FIJA LA PRESENTE LISTA EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL [HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-004 DEFAMILIA-DE-CARTAGENA](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-defamilia-de-cartagena), POR EL TERMINO LEGAL HOY 13 DE MARZO DEL AÑO 2024.

HORA. 8:00 A.M.

ALFONSO ESTRADA BELTRAN
SECRETARIO

DESEFIJADO EN LA FECHA, A LAS 5:00 P.M.

ALFONSO ESTRADA BELTRAN
SECRETARIO

Envío Contestación de Demanda y Excepciones de Merito proceso RAD. No.13001-31-10-004-2019-00206-00

Yolanda Araujo <yolyaraujo1956@gmail.com>

Mar 22/11/2022 4:21 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Bolivar - Cartagena <j04famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

Contestacion de Demanda y Excepciones de Merito Jhon J.Cortina Ayola Corregido.pdf;

Señor:

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA (Bol.)

E.

S.

D.

REFERENCIA: Proceso de **FUJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurado por la señora **KAREM RODRIGUEZ GARCIA** en representación de su menor hija **XIMENA SOFIA CORTINA RODRIGUEZ** contra **JHON JAVIER CORTINA AYOLA**.

RADICACION No: 13001-31-10-004-2019-00206-00.

YOLANDA ESTHER ARAUJO DE AMADOR, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.769.086 de Turbaco (Bolívar), domiciliada y residente en la ciudad de Cartagena (Bolívar) en el Centro de la ciudad, Edificio Banco Santander, Segundo Piso Oficina No.205B de la ciudad de Cartagena (Bolívar), Abogada Titulada e inscrita, en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.851 del Consejo Superior de la Judicatura, Correo Electrónico: yolyaraujo1956@gmail.com, cel. No.3122878371, actuando en representación del señor **JHON JAVIER CORTINA AYOLA**, también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.196.837 expedida en Cartagena (Bol.), domiciliado y residente en la ciudad de Cartagena (Bolívar), en el en el barrio Olaya herrera sector Nuevo paraíso Carrera 80 A No.35-40, Correo Electrónico: xicortina82@gmail.com, con el respeto que acostumbro me permito dar contestación a la demanda de la referencia y presentar Excepciones de Merito o de Fondo, encontrándome dentro del término legal para ello.

HECHOS:

PRIMER (1) HECHO, es cierto, mi representado y la demandante procrearon a la menor **XIMENA SOFIA CORTINA RODRIGUEZ**, como se demuestra con el registro civil aportado y nació el trece (13) de septiembre de año 2008 en la ciudad de Cartagena-Bolívar.

SEGUNDO (2) HECHO, este hecho es completamente falso, manifiesta mi representado que religiosamente ha cumplido con su obligación alimentaria con la menor **XIMENA SOFIA CORTINA RODRIGUEZ** ya que en la comisaria de la localidad 2 de la Virgen y Turística el día 30 de Abril del 2009 se realizó una conciliación entre mi mandante **JHON JAVIER CORTINA AYOLA** y la señora **KAREM RODRIGUEZ GARCIA** en la que acordaron que mi poderdante le entregaría mensualmente la suma **SETENTA MIL PESOS MCTE (\$70.000000)**, y mi poderdante desde hace muchos años está entregando una suma muy superior a la acordada en la audiencia de conciliación es decir le entregaba **\$800.00000 mensuales**, pero desde que mi poderdante se comprometió con la señora **MARIA JOSE DIAZ QUEJADA** le ha estado entregando la suma de **\$600.00000 mensuales**, que debido a que mi poderdante y la demandante residen muy cerca, mi prohijado le entrego personalmente el dinero a la señora **KAREM RODRIGUEZ GARCIA**, por intermedio del señor **TAINER DANIEL DIAZ BOLAÑOS** y a su menor hija **XIMENA SOFIA CORTINA AYOLA**.

TERCER (3) HECHO: Es cierto mi mandante **JOHN JAVIER CORTINA AYOLA** labora en la Empresa **SEATECH-ATUNES DE COLOMBIA**.

CUARTO (4) HECHO, manifiesta mi representado que este hecho no le consta, que se atiene a lo que resulte probado en el presente proceso.

EN CUANTO ALAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

En cuanto las pretensiones de la demanda me permito contestarla de la siguiente forma:

PRIMERA : Me opongo rotundamente a que se fije por parte del presente despacho Judicial la cuota alimentaria en favor de la menor XIMENA SOFIA CORTINA RODRIGUEZ ya que como lo demostraré en el presente proceso la cuota alimentaria fue acordada entre las partes demandante y demandada en la Conciliación realizada en la Comisaria de la Localidad 2 de la Virgen y Turística, y la demandante mintió al presente despacho por que debió informar a este Juzgado que se había realizado dicha conciliación.

P E T I C I O N

Comedidamente solicito a su Señoría se sirva **Regular las Visitas** para que el señor JHON JAVIER CORTINA AYOLA comparta con su hija XIMENA SOFIA CORTINA RODRIGUEZ ya que la demandante no permite que el demandado frecuente a su menor hija.

EXECPCION DE MERITO.

1.- CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA.

Informa mi mandante que ha cumplido a cabalidad con su obligación alimentaria con la menor XIMENA SOFIA CORTINA RODRIGUEZ ya que en la Comisaria de la Localidad 2 de la Virgen y Turística el día 30 de Abril del 2009 se realizó una conciliación entre mi mandante JHON JAVIER CORTINA AYOLA y la señora KAREM RODRIGUEZ GARCIA en la que acordaron que mi poderdante le entregaría mensualmente la suma SETENTA MIL PESOS MCTE (\$70.0000oo), y mi poderdante desde hace muchos años está entregando una suma muy superior a la acordada en la audiencia de conciliación es decir le entregaba OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$800.0000oo) mensuales, y desde que mi poderdante se comprometió con su actual compañera permanente le ha estado entregando la suma de \$600.0000oo mensuales, que debido a que mi poderdante y la demandante residen muy cerca y mi prohijado le entrega personalmente el dinero a la señora KAREM RODRIGUEZ GARCIA y a su menor hija XIMENA SOFIA CORTINA AYOLA.

Es notorio el interés de la demandante en el sentido de pretender perjudicar al padre de la menor señor JHON JAVIER CORTINA AYOLA, en hacerlo ver como una persona irresponsable, siendo que siempre ha cumplido con su obligación alimentaria para su menor hija, en una suma muy superior a la acordada entre las partes demandante y demanda en la Conciliación realizada en la Comisaria de la Localidad 2 de la Virgen y Turística, como se demostrará en el presente proceso.

P R U E B A S:

Sírvase tener como prueba la siguiente:

1.- Las aportadas al proceso, las que usted considere de oficio para el esclarecimiento de la verdad de los hechos materia del presente proceso.

2.-DOCUMENTALES:

- Registro Civil de la Menor ISABELA SOFIA CORTINA DIAZ expedido por la Notaria Quinta del Circulo de Cartagena (Bol.),
- Declaración extrajuicio rendida por la señora AIDA ROSA AYOLA TORRES ante la Notaria Quinta del Circulo de Cartagena (Bol.),
- Declaración extrajuicio de los señores: HEBER CASTRO JIMENEZ y DENIS JOSE AYOLA TORRES rendidas ante la Notaria Quinta del Circulo de Cartagena (Bol.),

TESTIMONIALES.

Citar y hacer comparecer a su despacho para que depongan todo cuanto sepa y le conste sobre los hechos materia del siguiente proceso, más exactamente sobre el cumplimiento o no de la obligación alimentaria por parte del demandado en el presente proceso, a las siguientes personas:

1.-ARLE HUETO QUEJADA, mayor de edad, Identificada con C.C. No. 1143338181 residente en Cartagena (Bol.) Barrio Olaya Herrera sector Ricaurte callejón Yanez Carrera 58-38B 68 Correo electrónico: arlehueto1989@gmail.com

2.-TAINER DANIEL DIAZ BOLAÑOS, mayor de edad, Identificada con C.C. No. 1.143.348.845 residente en Cartagena (Bol.) Barrio Olaya Herrera sector Fredonia Calle 9 No.77-46 Correo electrónico: tainerdanieldiazbolaños@gmail.com

3.-A la menor XIMENA SOFIA CORTINA RODRIGUEZ, quien se identificará el día que le corresponda rendir declaración, residente en el barrio Fredonia Calle 9 No.77-130 de la ciudad de Cartagena (Bol.), para tal fin si a bien lo considera su señoría solicito comedidamente se acompañe a la menor de la Defensora de Menores y/o de la Trabajadora Social de ese despacho Judicial.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Citar y hacer comparecer a su despacho a la señora KAREM RODRIGUEZ GARCIA, demandante dentro del presente proceso para que en fecha, día y hora fijada por usted, para que absuelva el interrogatorio de parte que le formulare verbalmente sobre los hechos materia del presente proceso.

OFICIOS

Comedidamente solicito se sirva Oficiar a la Comisaria de Familia de la Localidad 2 de la Virgen y Turística a fin de que envíe al presente Despacho Judicial copia del Acta de Conciliación celebrada entre la demandante KAREM RODRIGUEZ GARCIA y JHON JAVIER CORTINA AYOLA respecto a la Alimentación de la menor XIMENA SOFIA CORTINA RODRIGUEZ.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamentos de derecho el artículo 44 de la Constitución política de Colombia. Título XII y XXI del código civil: Ley 27 de 1977; Ley 1098 del 2006: Artículo 133 el decreto 2737 de 1989; ley 75 del 1968; artículo 390 y siguientes del código general del proceso y demás normas concordantes.

ANEXOS:

- 1.-Anexos los documentos indicados como pruebas.
- 2.- Poder conferido por mi mandante para actuar en el presente proceso.

NOTIFICACIONES:

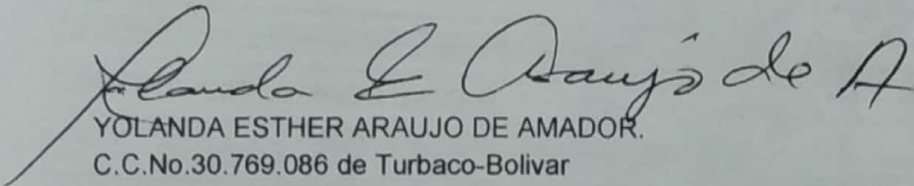
La demandante las recibe en la dirección anotada en la demanda barrio Fredonia Calle 9 No. 77-130 de esta ciudad, y en el correo electrónico: lawrencesofia@hotmail.com.

El demandado las recibirá en su domicilio en la ciudad de Cartagena (Bolívar) en el barrio Olaya Herrera sector Nuevo paraíso Carrera 80 A No. 35-40, Correo Electrónico: xicortina82@gmail.com.

La suscrita las recibirá en la ciudad de Cartagena-Bolívar, barrio laguito, calle primera, No. 1ª-169, edificio torres del lago, apto 303 torre A; correo electrónico yolyaraujo1956@gmail.com. Celular 3122878371.

En esta forma y encontrándome en termino doy por contestada la presente demanda.

Con altísimo respeto,



YOLANDA ESTHER ARAUJO DE AMADOR.

C.C.No.30.769.086 de Turbaco-Bolívar
TP No.23.851 del C.S.de la J.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

58317187

NIJIP

1201283281

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐	Notaría ☒	Número	Consulario ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código C 4 X
COLOMBIA - BOLIVAR - CARTAGENA - NOTARIA 5 CARTAGENA						

Datos del inscrito

Primer Apellido		Segundo Apellido	
CORTINA		DIAZ	
Nombre(s)			
ISABELLA SOFIA			
Fecha de nacimiento			
Año	2020	Mes	JUN
Día	10	Sexo (en letras)	FEMENINO
Grupo sanguíneo		Factor RH	
NA			
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)			
COLOMBIA - BOLIVAR - CARTAGENA			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

15893926-9

Declaración de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, según corresponda, se debe declarar los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

DIAZ QUEJADA MARIA JOSE

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 1001897840

Nacionalidad

COLOMBIA

Declaración de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, según corresponda, se debe declarar los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

CORTINA AYOLA JHON JAVIER

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 73196837

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CORTINA AYOLA JHON JAVIER

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 73196837

Firma

Jhon J. Cortina A.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año

2020

Mes

JUN

Día

23

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ELITH ISABEL ZUÑIGA PEREZ

Nombre y firma

Nombre y firma del funcionario que hace el reconocimiento

ELITH ISABEL ZUÑIGA PEREZ

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Jhon J. Cortina A.

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



54533204

NUIP	33.141.031
------	------------

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial **54533204**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina						
Registraduría ☒	Notaría ☐	Número ☐	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código
País COLOMBIA - Municipio BOLIVAR - Inspección de Policía VILLANUEVA						

Datos del inscrito	
AYOLA Primer Apellido	TORRES Segundo Apellido
AIDA ROSA Nombre(s)	
1951 Fecha de nacimiento	01 Día
FEMENINO Sexo	
COLOMBIA País de nacimiento - Departamento BOLIVAR - Municipio VILLANUEVA	

CEDULA DE CIUDADANIA	Declaración de testigos	Notificación de nacido vivo
----------------------	-------------------------	-----------------------------

Datos de la madre	
TORRES DE AYOLA AURA MARIA Apellidos y nombres completos	
CC 23.138.042 Documento de identificación (Clase y número)	COLOMBIA Nacionalidad

Datos del padre	
AYOLA HERRERA MANUEL Apellidos y nombres completos	
SIN INFORMACION Documento de identificación (Clase y número)	COLOMBIA Nacionalidad

Datos del declarante	
AYOLA TORRES AIDA ROSA Apellidos y nombres completos	
CC 33.141.031 Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos primer testigo	
NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA	
La suscrita Notaria hace constar que el documento es fotocopia de foto autenticada	
15 NOV 2022	
Firma	

Datos segundo testigo	
ELITH ZUNIGA PEREZ	
NOTARIA	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2018 Mes SEP Día 10	VIDIRA ESTHER RAMIREZ VIDES - REG

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS	
--------------------	--

ACTA NÚMERO: 14007

DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES RENDIDA
ANTE LA NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA
(Decreto 1557 del 14 de julio de 1.989)

En la ciudad de Cartagena de Indias, capital del Departamento de Bolívar, en la República Colombia a los QUINCE (15) día (s) del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintidós (2022), ante mí ELITH ZUÑIGA PEREZ, Notario Quinto Principal de éste Círculo Notarial, compareció: **HEBER CASTRO JIMENEZ**, de 54 años de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio y residente en EL BARRIO FREDONIA CL 14 N°17-37, TEL, N° 314-5187832, de estado civil CASADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 73.136.763, Profesión u oficio: CONDUCTOR, quien manifestó

- No me comprenden las generales de ley para con la señora Notaria Quinta de Cartagena.
- Las declaraciones contenidas en este documento, las rindo bajo la gravedad del juramento, y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.
- Efectúo ésta declaración bajo mi única responsabilidad, la cual será usada para fines extraprocesales.

Y declaró: Que conozco personalmente, desde hace 5 años de vista trato y comunicación a mi vecino al señor JHON JAVIER CORTINA AYOLA con cedula N° 73.196.837, y del conocimiento que tengo de él, me consta que convive en UNION LIBRE como COMPAÑEROS PERMANENTES desde hace 4 años, Con la señora MARIA JOSE DIAZ QUEJADA identificada con la cedula N° 1.001.897.840, ellos están compartiendo techo, lecho y mesa, de forma pacífica, notoria, pública e ininterrumpidamente, De la union de ellos tienen 1 hija de nombre ISABELLA SOFIA CORTINA DIAZ identificada con NUIP N°1201283281, de 2 años, su compañera y la niña dependen económicamente de manera permanente de JHON JAVIER CORTINA AYOLA, juntos conforman un núcleo familiar, también tengo conocimiento que depende de JHON JAVIER CORTINA AYOLA sus padres FELIX ENRIQUE CORTINA MARRUGO Y AIDA ROSA AYOLA TORRES quienes son personas de la 3ra edad, enfermos, no están pensionado, ni reciben renta de ninguna especie.

Esta declaración la hago con destino a: ENTIDAD PERTINENTE

Se pagaron derechos notariales según Resolución No. 00755 del 26 de enero de 2022...\$14.600, más IVA...\$2.774.

Así lo dijo y suscribió, por ante mí y conmigo la Notaria que doy fe

x *Heber Castro J.*

EL DECLARANTE.- huella índice derecho

HEBER CASTRO JIMENEZ

C. C.

73.136.763



mc



LA NOTARIA QUINTA PRINCIPAL
ELITH ZUÑIGA PEREZ

NOTA: SEÑOR USUARIO, LEA CUIDADOSAMENTE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ANTES DE FIRMARLO, DESPUES DE SUSCRITO NO SE ACEPTAN CORRECCIONES

ACTA NÚMERO: 14004

DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES RENDIDA
ANTE LA NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA
(Decreto 1557 del 14 de julio de 1.989)

En la ciudad de Cartagena de Indias, capital del Departamento de Bolívar, en la República Colombia a los QUINCE (15) día (s) del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintidós (2022), ante mí ELITH ZUÑIGA PEREZ, Notario Quinto Principal de éste Círculo Notarial, compareció: **AIDA ROSA AYOLA TORRES**, de 70 años de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio y residente en EL BARRIO NUEVO PARAISO CRA 80ª N°35-40, TEL, N° 321-6178385, de estado civil SOLTERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 33.141.031, Profesión u oficio: HOGAR, quien manifestó

- No me comprenden las generales de ley para con la señora Notaria Quinta de Cartagena.
- Las declaraciones contenidas en este documento, las rindo bajo la gravedad del juramento, y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.
- Efectúo ésta declaración bajo mi única responsabilidad, la cual será usada para fines extraprocesales.

Y declaró: Que mi compañero FELIX ENRIQUE CORTINA MARRUGO Identificado con la cedula N° 9.062.490, quien es diabético, YO dependemos económicamente de manera permanente de nuestro hijo JHON JAVIER CORTINA AYOLA con cedula N° 73.196.837, debido que soy ama de casa, no laboramos, no estamos pensionados, ni recibimos renta de ninguna especie, nosotros tenemos nuestra residencia en esta misma ciudad.

Esta declaración la hago con destino a: ENTIDAD PERTINENTE

Se pagaron derechos notariales según Resolución No. 00755 del 26 de enero de 2022...\$14.600, más IVA...\$2.774.

Así lo dijo y suscribió, por ante mí y conmigo la Notaria que doy fe.-

x *Aida Rosa Ayala Torres*
EL DECLARANTE.- huella índice derecho
AIDA ROSA AYOLA TORRES
C. C. 33141031



mc

LA NOTARIA QUINTA PRINCIPAL
ELITH ZUÑIGA PEREZ



NOTA: SEÑOR USUARIO, LEA CUIDADOSAMENTE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ANTES DE FIRMARLO, DESPUES DE SUSCRITO NO SE ACEPTAN CORRECCIONES

ACTA NÚMERO: 14005

DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES RENDIDA
ANTE LA NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA
(Decreto 1557 del 14 de julio de 1.989)

En la ciudad de Cartagena de Indias, capital del Departamento de Bolívar, en la República Colombia a los QUINCE (15) día (s) del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintidós (2022), ante mí ELITH ZUÑIGA PEREZ, Notario Quinto Principal de éste Círculo Notarial, compareció: **DENIS JOSEFA AYOLA TORRES**, de 75 años de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio y residente en EL BARRIO NUEVO PARAISO CRA 80ª N° 25-35, TEL, N° 317-7167999, de estado civil SOLTERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 33.141.238, Profesión u oficio: HOGAR, quien manifestó

- No me comprenden las generales de ley para con la señora Notaria Quinta de Cartagena.
- Las declaraciones contenidas en este documento, las rindo bajo la gravedad del juramento, y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.
- Efectúo ésta declaración bajo mi única responsabilidad, la cual será usada para fines extraprocesales.

Y declaró: Que conozco personalmente, desde hace 39 años de vista trato y comunicación a mi sobrino al señor JHON JAVIER CORTINA AYOLA con cedula N° 73.196.837, y del conocimiento que tengo de él, se y me consta que convive en UNION LIBRE como COMPAÑEROS PERMANENTES desde hace 4 años, Con la señora MARIA JOSE DIAZ QUEJADA identificada con la cedula N° 1.001.897.840, ellos están compartiendo techo, lecho y mesa, de forma pacífica, notoria, pública e ininterrumpidamente, De la union de ellos tienen 1 hija de nombre ISABELLA SOFIA CORTINA DIAZ identificada con NUIP N°1201283281, de 2 años, su compañera y la niña dependen económicamente de manera permanente de JHON JAVIER CORTINA AYOLA, juntos conforman un núcleo familiar, también tengo conocimiento que depende de JHON JAVIER CORTINA AYOLA sus padres FELIX ENRIQUE CORTINA MARRUGO Y AIDA ROSA AYOLA TORRES quienes son personas de la 3ra edad, enfermos, no están pensionado, ni reciben renta de ninguna especie.

Esta declaración la hago con destino a: ENTIDAD PERTINENTE

Se pagaron derechos notariales según Resolución No. 00755 del 26 de enero de 2022...\$14.600, más IVA...\$2.774.

Así lo dijo y suscribió, por ante mí y conmigo la Notaria que doy fe

x *Denis J Ayola To*
EL DECLARANTE.- huella índice derecho
DENIS JOSEFA AYOLA TORRES
C. C.

33141238

NOTA: SEÑOR USUARIO, LEA CUIDADOSAMENTE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ANTES DE FIRMARLO, DESPUES DE SUSCRITO NO SE ACEPTAN CORRECCIONES

mc

LA NOTARIA QUINTA PRINCIPAL
ELITH ZUÑIGA PEREZ



**DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES RENDIDA ANTE LA
NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA**

(Decreto 1557 del 14 de julio de 1.989)

En la ciudad de Cartagena de Indias, capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia ante mí **ROBERTO CARLOS SANEZ MADRID**, notario tercero de éste Círculo Notarial, compareció: **JHON JAVIER CORTINA AYOLA** de nacionalidad Colombiana, estado civil unión libre, con domicilio en Cartagena, identificado(a) y en fecha señalada en la autenticación biométrica que se anexa a la presente; manifestó:

- No me comprenden las generales de ley para con el señor Notario Tercero de Cartagena.
- Las declaraciones contenidas en este documento, las rindo bajo la gravedad del juramento, y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.
- Efectúo ésta declaración bajo mi única responsabilidad, la cual será usada para fines extraprocesales.

Y declaro:

- **QUE CONVIVO EN UNION LIBRE DESDE HACE 4 AÑOS CON MARIA JOSE DIAZ QUEJADA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA N°1.001.897.840, COMPARTIENDO TECHO, LECHO Y MESA DE MANERA CONTINUA E ININTERRUMPIDA.**

Se dejó constancia y se advirtió al declarante lo establecido por el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 que dice: **"Artículo 10. PROHIBICIÓN DE DECLARACIONES EXTRAJUICIO. En las actuaciones administrativas, suprimase como requisito las declaraciones extrajuicio para el reconocimiento de un derecho particular y concreto. Para estos efectos, bastará la afirmación que haga el particular ante la entidad pública, la cual tendrá los mismos efectos y consecuencias de la declaración extrajuicio."** Y por su insistencia de recibe la presente declaración. Se pagaron los derechos notariales: \$14.600 Resolución 00755 del 2022, IVA: \$2.774. La presente diligencia se da por terminada y se firma por el (la) interviniente
Así lo dijo y suscribió, por ante mí y conmigo el Notario que doy fe

X *Jhon Javier Cortina A.*

**JHON JAVIER CORTINA AYOLA
DECLARANTE**



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



13886747

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Cartagena, compareció: JHON JAVIER CORTINA AYOLA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 73196837.

Jhon Javier Cortina A.



x7md574y6kle
04/11/2022 - 11:47:14

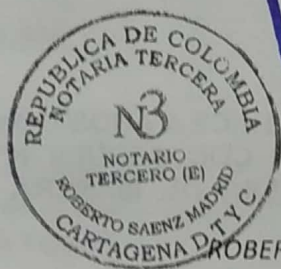


----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DECLARACION.



ROBERTO CARLOS SAENZ MADRID

Notario Tercero (3) del Círculo de Cartagena, Departamento de Bolívar - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: x7md574y6kle

LA CAJA COOPERATIVA PETROLERA

COOPETROL

Entidad de Economía Solidaria, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. 15 del 18 de mayo de 1954, NIT 860.013.743-0, en ejercicio de la actividad financiera como Cooperativa Especializada en Ahorros y Créditos, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá.

CERTIFICA:

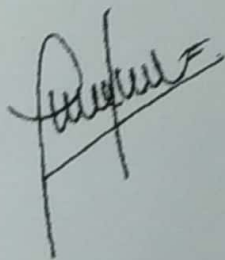
Que el señor CORTINA AYOLA JHON JAVIER identificado(a) con cédula de ciudadanía número 73196837, en calidad de PRINCIPAL, a la fecha presenta el (los) siguiente (s) saldo (s) a cargo en la(s) obligación (es) crediticia (s) contraída (s) con la Cooperativa:

No. obligación	Línea de crédito	Calidad de deudor	Estado de la obligación	Medio de pago	Saldo
1-04053918	COMPRA CARTERA	PRINCIPAL	Al Día	Ventanilla	17,461,972.00
1-04055192	CREDIPETROL	PRINCIPAL	Al Día	Ventanilla	12,875,156.00

Es importante que se tenga en cuenta que los saldos relacionados presentan una variación diaria a causa de los intereses pactados y gastos de cobranza administrativos generados conforme a la política de cobranza vigente.

Esta constancia se encuentra sujeta a revisión de la(s) obligación(es) de acuerdo con los procesos de depuración de cartera adelantados por Coopetrol.

Se expide a solicitud del interesado, a los CUATRO (04) días del mes de NOVIEMBRE de 2022 .



Paula Andrea Murillo Villán

Jefe de comunicaciones y Mercadeo



REGIONAL BOLÍVAR

EL CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO

HACE CONSTAR

Que MARIA JOSE DIAZ QUEJADA identificada(o) con Cédula de Ciudadanía No. 1001897840 se encuentra cursando el programa de TÉCNICO EN COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS el cual inició 18 de JULIO de 2022 y finalizará 17 de JULIO de 2023, en modalidad Presencial, con el siguiente horario:

DÍA	HORA INICIO	HORA FIN
LUNES	12:00	17:59
MARTES	12:00	17:59
MIÉRCOLES	12:00	17:59
JUEVES	12:00	17:59
VIERNES	12:00	17:59
SABADO	06:00	17:59

Se expide en CARTAGENA a los 15 días del mes de NOVIEMBRE de 2022

BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS
SUBDIRECTOR (A)
CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO

Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT 899999034-1 / Ley 119 de 1994

Vía a Mamonal Km 3 CARTAGENA COLOMBIA

MARIA JOSE DIAZ QUEJADA
TÉCNICO EN COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS

Página 1 de 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 33.141.031

AYOLA TORRES

APELLIDOS
AIDA ROSA

NOMBRES
Aida Rosa Ayola Torres

FECHA

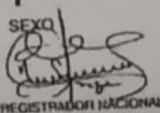


INDICE DERECHO

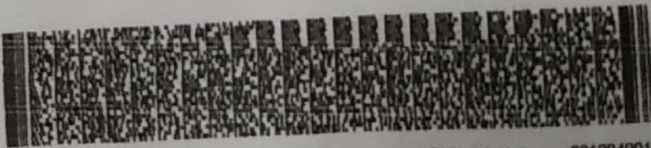
FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1951
VILLANUEVA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-SEP-1973 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-0500150-01156529-F-0033141031-20200903 0071641687A 1 9912949017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

(NÚMERO) 9.062.400

CORTINA MARRUGO

FELIX ENRIQUE

Felix Enrique Cortina Marrugo



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1946
CLEMENCIA
(BOLIVAR)

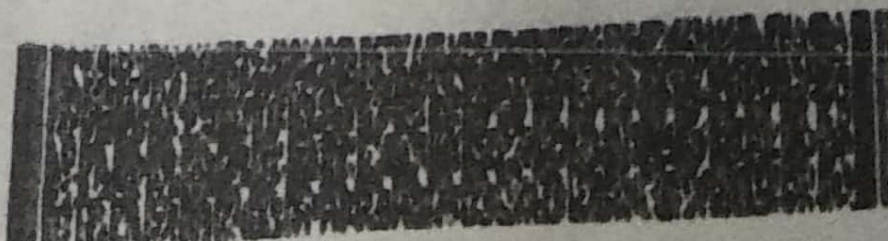
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 0+ M
ESTATURA G S RH SEXO

06-AGO-1988 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARTAGENA



0001807340M 02 220585164



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-MAY-1995

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

09-JUL-2014 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0500100-00614636-F-1001897840-20140828

0039713941A 3

41531270

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.001.897.840**

DIAZ QUEJADA

APELLIDOS

MARIA JOSE

NOMBRES

Maria José Díaz Q

FIRMA



Redactar

Recibidos 697

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 48

Más

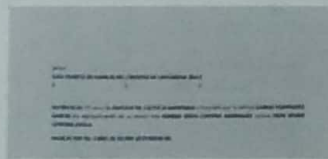
Etiquetas

En cumplimiento de lo ordenado por el inciso 1ero del Artículo 3ero d Excepciones de Merito



Yolanda Araujo <yolyaraujo1956@gmail.com>
para lawrencesofia

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



PDF Contestacion de ...

Responder

Reenviar